



RESOLUCIÓN N° 490/2024

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO PARA LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”, PARA EL LOTE N° 2 CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA.-

Capitán Miranda, 12 de noviembre de 2024.-

VISTO Y CONSIDERANDO: Que, la Ley 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, Administrador del contrato; Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.

Que, el Decreto reglamentario 9823/2023 en su Art. 79.- *Designación del administrador de contrato; Para cada contrato suscripto, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato.*

Que, el Art. 51 de la “Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal”, dispone: *Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: ...d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas:... k) nombrar y remover al Personal de la Intendencia conforme a las Ley”.-*

POR TANTO, y de conformidad a lo precedentemente expuesto,

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE CAPITÁN MIRANDA RESUELVE:

Artículo 1°: DESIGNAR, a Ana Lizz Dahiana Barboza con C.I.N° 4.821.541 como Administradora del contrato resultante de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL LMCN N° 10/2024, PARA LA “CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ACCESO A LA ESCUELA BÁSICA N° 8008 LUZ Y ESPERANZA Y A LA ESCUELA BÁSICA N° 404 NIPO PARAGUAYA”, para el Lote N° 2 Construcción de empedrado acceso a la Escuela Básica N° 404 Nipo Paraguaya

Artículo 2°: AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), a realizar las comunicaciones correspondientes conforme a la Ley 7021/2022 y sus reglamentaciones.-

Artículo 3 °: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y a quien corresponda y cumplido archivar.-



Lic. Econ. Alba Curtido Vera.
Secretaría General Interina



Don Luciano Becker Danieli
Intendente Municipal